



Resolución Ministerial

N° 227 -2024-MINCETUR

Lima, 13 AGO 2024

VISTOS, el Informe N° 0077-2024-MINCETUR/VMT/DGPDT/DFCT-SAC, de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico y el Memorandum N° 898-2024-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales; promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, desde 1998 el Perú es miembro del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC), uno de los bloques o mecanismos plurilaterales más importantes del mundo, que como mecanismo de cooperación y concertación económica se orienta a la promoción y facilitación del comercio, las inversiones, la cooperación económica y técnica y el desarrollo económico regional de las veintiún (21) economías de la Cuenca del Océano Pacífico que lo integran;

Que, en el marco del Grupo de Trabajo de Turismo de APEC (TWG, por sus siglas en inglés), del 19 al 23 de agosto de 2024, en la ciudad de Kinabatangan, Sabah, Malasia, se llevará a cabo el Taller denominado "Reconstrucción del turismo rural mediante el uso de estrategias de recuperación verde" que tiene como objetivo fortalecer la capacidad y la resiliencia de las economías de APEC con zonas rurales afectadas por la pandemia de COVID-19, identificando factores críticos de éxito y formulando estrategias y mejores prácticas para implementar la Recuperación Verde; asimismo, busca proporcionar una plataforma para que la comunidad local comparta su conocimiento y experiencia con otras economías de APEC, además, como la restauración del paisaje forestal en sinergia con el turismo base comunitaria como un componente principal de la iniciativa global de Recuperación Verde;

Que, en concordancia con el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias, en adelante ROF del MINCETUR, el Viceministerio de Turismo formula, propone, coordina y ejecuta, supervisa y evalúa la política y estrategia de desarrollo de la actividad turística y artesanal; fomenta el turismo y la artesanía en



términos de eficiencia y competitividad, en coordinación con los sectores e instituciones vinculadas a su ámbito de competencia;

Que, del mismo modo el artículo 72 del ROF del MINCETUR, establece que la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos, unidad orgánica de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, tiene entre sus funciones, formular e implementar instrumentos y disposiciones legales relacionados a la gestión ambiental para la protección del ambiente, así como proponer ejecutar la política ambiental del sector en concordancia con el marco legal vigente;

Que, en tal razón, resulta de interés institucional la participación de la señora Mayra Rosa Caceres Sánchez, profesional de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo en el referido Taller, lo cual permitirá interactuar con los líderes y miembros del turismo basado en la comunidad, conocer del Community-based-tourism - CBT sus experiencias y desafíos al implementar estrategias de Recuperación Verde con los asistentes del taller;

Que, el APEC asumirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos, por lo que el presente viaje no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, se cuenta con la opinión favorable de la Subdirección de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificatorias; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” aprobado con Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Mayra Rosa Caceres Sánchez, profesional de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, del 15 al 25 de agosto de 2024, a la ciudad de Kinabatangan, Sabah, Malasia, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el Taller denominado “Reconstrucción del turismo rural mediante el uso de estrategias de recuperación verde” a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.



Resolución Ministerial



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Mayra Rosa Cáceres Sánchez, cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presenta a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el taller a la que asiste.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH GALDO MARÍN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

